RESOLUCION Nº .0013.

NEUQUÉN, 09 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE Nº 6112-Z-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 399/2022, mediante el cual la Subsecretaria de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Hugo Abraham ZEBALLOS, D.N.I. N° 17.868.990, L.P. N° 6837, Clase 1966, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División de Construcciones Especiales, de la Dirección Operativa de Obras Menores, dependiente de la Dirección General de Obras Menores, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 52 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente ZEBALLOS, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante las Resoluciones Nº 316/2024, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 59, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme se indica en su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2024 el agente ZEBALLOS solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota Nº 911/24 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta Nº 2063, cuya copia certificada se agregó a fojas 55/56 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias;

Dra. MARIA LILIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente ZEBALLOS deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 67 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente ZEBALLOS, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de febrero del 2025, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 66;

Que mediante Dictamen Nº 327/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente ZEBALLOS, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para ---------- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Hugo Abraham ZEBALLOS, D.N.I. N° 17.868.990,**

Dra. MARIA LUCIANA VIDAL AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

L.P. N° 6837, Clase 1966, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Construcciones Especiales, de la Dirección Operativa de Obras Menores, dependiente de la Dirección General de Obras Menores, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de febrero de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) ---------- **AGRADÉZCASE** al agente Hugo Abraham ZEBALLOS por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3°) ---------- **NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 4°) ---------- Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN